



## **Informe Auditoría N° 1/2021**

**Proyecto: “Cierre Ejercicio 2020”**





## Tabla de Contenidos

### Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	3
II – Síntesis y Conclusión	3
III – Lugar y Fecha, Firma y Sello	3

### Informe Analítico

I – Jurisdicción u Organismo	5
II – Objeto	5
III – Alcance	5
IV – Limitaciones al Alcance	6
V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría	7
VI – Marco de Referencia	8
VII – Conclusión	9
VIII –Lugar y fecha, firma y sello	9

## **Informe Ejecutivo**

---

### **I. Jurisdicción u Organismo**

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Cierre de Ejercicio 2020"  
Informe N° 1/2021

### **II. Síntesis y Conclusión**

---

El proyecto de auditoría "Cierre de Ejercicio 2020" tuvo por objeto la participación de la UAI en actividades tales como cierre de libros, arqueo de fondos, corte de documentación, etc., correspondientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 de la UNA, para que constatará la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables correspondientes a fondos y valores en poder de la Tesorería, además de verificar el cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia.

Con el presente informe se da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna 2021.

Las tareas de campo no pudieron realizarse de manera presencial, debido a que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país.

A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se dictaron los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 2020-287-APN-PTE, de fecha 17 de marzo de 2020, mediante los cuales se establecieron para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a fin de reducir las posibilidades de contagio.

En virtud de lo expuesto, las diversas Unidades Académicas de la UNA se vieron limitadas en su actividad normal y habitual. No pudiendo, esta Unidad de Auditoría Interna, realizar la auditoría de forma presencial, por ello se los solicitó a las Unidades Académicas que enviaran la documentación requerida por mail.

En función al objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados se concluye que la Universidad Nacional de las Artes ha dado cumplimiento a las actividades de cierre del ejercicio 2020 de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente.

### **III. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2021.

## **Informe Analítico**

---

### **I. Jurisdicción u Organismo**

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Cierre de Ejercicio 2020"  
Informe N° 1/2021

### **II. Objeto**

---

El proyecto de auditoría "Cierre de Ejercicio 2020" tuvo por objeto la participación de la UAI en actividades tales como cierre de libros, arqueo de fondos, corte de documentación, etc., correspondientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 de la UNA, para que constatará la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables correspondientes a fondos y valores en poder de la Tesorería, además de verificar el cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia.

Con el presente informe se da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna 2021.

### **III. Alcance**

---

Las tareas de campo no pudieron realizarse de manera presencial, debido a que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país.

A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se dictaron los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 2020-287-APN-PTE, de fecha 17 de marzo de 2020, mediante los cuales se establecieron para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a fin de reducir las posibilidades de contagio.

En virtud de lo expuesto, las diversas Unidades Académicas de la UNA se vieron limitadas en su actividad normal y habitual. No pudiendo, esta Unidad de Auditoría Interna, realizar la auditoría de forma presencial, por ello se los

solicitó a las Unidades Académicas que enviaran la documentación requerida por mail.

La auditoría abarcó las transacciones y tareas de cierre hasta la obtención de los Estados Contables.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

#### **IV. Limitaciones al Alcance**

---

Existieron limitaciones al alcance.

Las tareas de campo no pudieron realizarse de manera presencial, debido a que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegando a nuestra región y a nuestro país.

A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se dictaron los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 2020-287-APN-PTE, de fecha 17 de marzo de 2020, mediante los cuales se establecieron para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a fin de reducir las posibilidades de contagio.

En virtud de lo expuesto, las diversas Unidades Académicas de la UNA se vieron limitadas en su actividad normal y habitual. No pudiendo, esta Unidad de Auditoría Interna, realizar la auditoría de forma presencial, por ello se los solicitó a las Unidades Académicas que enviaran la documentación requerida por mail.

Las Unidades Académicas que no enviaron por mail la documentación requerida y que por ende, imposibilitaron que esta Auditoría pueda realizar las tareas propias de la presente auditoría, son: Artes Audiovisuales, Folklore y Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

## V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría

---

A la Secretaría Académica del Rectorado se le solicitó que informe:

1. Registro de Planes de Estudio y sus modificaciones: fotocopia último folio usado y rúbrica.
2. Registro de Entregas de Diplomas: fotocopia último folio usado y rúbrica.
3. Registro de Formación de Expedientes: fotocopia último folio usado y rúbrica.

Mientras que a cada Secretaría Académica de Unidad Académica<sup>1</sup> se le solicitó por nota que informen:

1. Registro de Formación de Expedientes: fotocopia último folio usado y rúbrica
2. Registro de Dictámenes de Alumnos: fotocopia último folio usado y rúbrica.
3. Registro de Equivalencias: fotocopia último folio usado y rúbrica.
4. Registro de Entregas de Diplomas: fotocopia último folio usado y rúbrica.
5. Libro de Actas de Consejo Departamental: fotocopia de último folio usado y rúbrica
6. Registro de Equivalencias de Alumnos: Fotocopia ultimo folio usado y rubrica.

A cada Secretaría Administrativa de Unidad Académica se le solicitó por nota que informe:

1. Último recibo emitido: número, fecha, monto y tercero.
2. Última orden de pago y/o liquidación: número, fecha, monto y tercero
3. Última orden de compra y/o contratación: número, expediente, concepto, fecha monto autorizado y abonado y proveedor.
4. Última rendición de Caja Chica: fecha, monto y saldo por rendir.
5. Libro Bancos Entradas y Salidas Fuente 11: fotocopia último folio y rúbrica.
6. Libro Bancos Entradas y Salidas Fuente 12: fotocopia último folio y rúbrica.
7. Libro registro de cheques: fotocopia último folio y rúbrica.
8. Libro de Ventas: fotocopia rubrica y último.
9. Libro de Recibos Emitidos: fotocopia último folio y rúbrica.

---

<sup>1</sup>A saber, Departamentos de Artes: del Movimiento, Multimediales, Musicales y Sonoras, Audiovisuales, Folklore, Visuales y Dramáticas, y Áreas Transdepartamental de Crítica de Artes y Formación Docente.

10. Registro de Recursos Propios fotocopia último folio y rúbrica fotocopia de última factura emitida.
11. Libro de Notas de Entradas: fotocopia último folio usado y rúbrica.
12. Libro de Notas de Salidas: fotocopia último folio usado y rúbrica.
13. Libro de firmas Personal de Servicios: último folio usado y rúbrica.
14. Libro de firmas Personal Administrativo: último folio usado y rúbrica.
15. Libro de firmas de Personal Docente: último folio usado y rúbrica.
16. Registro de formación de expedientes: fotocopia último folio usado y rúbrica.
17. Registro de Resoluciones del Consejo Departamental: fotocopia último folio usado y rubrica.
18. Registro de Resoluciones del Director/Decano: fotocopia último folio usado y rúbrica.
19. Registro de Disposiciones del Director/Decano: fotocopia último folio usado y rúbrica.

A la Secretaría de Asuntos Económico Financieros del Rectorado se le solicitó que informe los mismos ítems que a las Secretarías Administrativas de las Unidades Académicas con la excepción del ítem 15.

A su vez se le solicitó a la Secretaría del Consejo Superior que informe:

1. Registro de Resoluciones: fotocopia último folio usado y rúbrica.
2. Libro de Actas: fotocopia último folio usado y rúbrica.
3. Libro de Declaraciones: fotocopia último folio usado y rúbrica.
4. Registro de Disposiciones: fotocopia último folio usado y rúbrica.

Al mismo tiempo, a cada una de las unidades académicas y a varias dependencias del Rectorado se les aplicó un cuestionario, cuyo modelo se acompaña como Anexo I al presente informe. Los resultados de los cuestionarios son los que han servido de insumo para las conclusiones presentadas en el acápite correspondiente del presente informe<sup>2</sup>.

De las tareas realizadas no surgen hallazgos significativos que ameriten ser informados.

## **VI. Marco de Referencia**

---

Las tareas llevadas a cabo tuvieron como marco de referencia la Resolución N° 152/95 SGN, y sus modificatorios.

---

<sup>2</sup> Dichos cuestionarios forman parte de los papeles de trabajo en poder de la UAI.





## **VII. Conclusión**

---

En función al objeto planteado y a su alcance, con base en la tarea realizada y los procedimientos aplicados se concluye que la Universidad Nacional de las Artes ha dado cumplimiento a las actividades de cierre del ejercicio 2020 de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente.

Por último, es de mencionar que pese a ciertas recurrencias de algunas observaciones hubo modestos avances evidenciados en la toma de algunas recomendaciones realizadas por esta UAI.

## **VIII. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Junio de 2021.